



DECRETO N° 115/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2436/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 73/2022 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2022 por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.750.000,00); para la adquisición de una mini cargadora frontal nueva 0 km; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 04.05.2022 a las 10:00 horas; y se presentó una (1) oferta: "AMERICAN VIAL GROUP SRL", CUIT N° 30-67662494-1, presenta dos propuestas alternativas: a) UNA MINICARGADORA FRONTAL WECAN XT650 60 HP por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.499.990,00) y b) UNA MINICARGADORA FRONTAL XCMG XC740K 50 HP por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.999.990,00); y

Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, realizó observaciones respecto al origen de las dos maquinarias, por cuanto no se aceptaban maquinarias de origen asiático; y

Que, ambas propuestas son maquinarias de origen chino: a) MINICARGADORA FRONTAL MARCA WECAN XT650 60 HP; corresponde a la firma *SHANDONG TECHNOLOGY COMPANY Co, Ltd* y b) MINICARGADORA FRONTAL MARCA XCMG XC740K 50 HP; corresponde a la firma *XUZHOU CONSTRUCTION MACHINERY GROUP*.; y

Que, por las razones expuestas y conforme lo señalado anteriormente por la Comisión Evaluadora se sugiere dar por fracasado el presente llamado a licitación; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestímese la oferta de “AMERICAN VIAL GROUP SRL”, CUIT N° 30-67662494-1, por las dos propuestas alternativas: a) UNA MINICARGADORA FRONTAL WECAN XT650 60 HP por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.499.990,00) y b) UNA MINICARGADORA FRONTAL XCMG XC740K 50 HP por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.999.990,00); y en consecuencia dése por fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 0/2022 aprobada por Decreto N° 73/2022 DE, para la adquisición de un (1) minicargador frontal para la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-